

En El Prat del Llobregat, a 10 de enero de 2023

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20º y 22º de los Estatutos Sociales de **AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L.** (la "Compañía"), y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la misma, por la presente se convoca a los señores Socios de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se celebrará **el día 27 de enero de 2023 a las 9:30 horas**, exclusivamente por medios telemáticos, a través de un sistema de videoconferencia que la Compañía pondrá a disposición de los Socios, permitiendo la conexión, el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, si bien se entenderá convocada y celebrada en el domicilio social de la Compañía sito en El Prat del Llobregat (Barcelona – 08820), Parque de Negocios Mas Blau, Edificio Xi BCN, calle Selva número 2, Oficina B1.3., y en la que serán objeto de debate y votación los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- Primero.* - *Ampliación del capital social de la Compañía, mediante la creación de 2 nuevas participaciones sociales, de mil euros (1.000,00.-€) de valor nominal y una prima de asunción aparejada de setenta y un mil euros (71.000,00.-€) cada una de ellas, consistiendo su contravalor en una compensación de créditos y, la consecuente modificación del Artículo 7º de los Estatutos Sociales de la Compañía.*
- Segundo.* - *Delegación de facultades.*
- Tercero.* - *Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.*

Celebración de la Junta General de Socios

El Consejo de Administración, ha decidido que los Socios puedan asistir a **la Junta General exclusivamente por medios telemáticos**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, así como los artículos 20º y 22º de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En este sentido, el sistema que se utilizará de videoconferencia con imagen y sonido en directo permitirá al Secretario de la reunión la debida identificación física de todos los asistentes a la reunión de Junta para formular la correspondiente lista de asistentes. Una vez terminada la Junta, el Secretario realizará el envío inmediato del Acta de la reunión a todos los Socios mediante correo electrónico a las direcciones facilitadas al mismo a dichos efectos.

Documentación a disposición de los Socios y derecho de información

En los términos previstos en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los Socios podrán solicitar al Consejo de Administración por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Representación

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Compañía, todo Socio podrá hacerse representar en la Junta General de Socios por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial, salvo tener poderes generales inscritos en el correspondiente Registro Mercantil.

Se acompaña a la presente convocatoria modelo de delegación de asistencia para aquellos Socios que deseen delegar su representación en la Junta General.

Esperando contar con su asistencia, reciba un cordial saludo,

El Secretario del Consejo de Administración



GRUPO RIAS MADRID, S.L.

D. Óscar Lozano Moltó

**“AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L.”: INFORME PRECEPTIVO DE
LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE
CRÉDITOS**

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 301, apartados 2 y 4 de la Ley de Sociedades de Capital, que exigen como requisito para la ampliación de capital social por compensación de créditos y la modificación de los Estatutos Sociales por la Junta General que los administradores pongan a disposición de los socios un informe sobre (i) la naturaleza y características de los créditos a compensar, (ii) la identidad de los aportantes, (iii) el número de participaciones sociales que hayan de crearse y, (iv) la cuantía del aumento, así como que redacten el texto íntegro de la modificación estatutaria que se propone.

Adicionalmente, se hace constar de forma expresa que el presente informe se incorporará a la escritura pública que documente la ejecución del aumento del capital social de la Compañía mediante la compensación de créditos.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La ampliación de capital social que se propone tiene como finalidad capitalizar, en un importe total y conjunto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00.-€), los créditos ostentan distintos acreedores a favor de la Compañía, de conformidad con los términos y condiciones expuestos a continuación.

Actualmente, dichos créditos se encuentran líquidos, vencidos y exigibles.

III. PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General de Socios la ampliación de capital por compensación de créditos que a continuación se detalla.

A) Ampliación del capital social mediante la compensación de créditos.

a) Cuantía total de la ampliación de capital social

Se propone ampliar el capital social en un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€). En este sentido, el capital social quedará fijado en noventa y cuatro mil euros (94.000,00.-€), dividido en 94 participaciones sociales, de la 1 a la 94, ambas inclusive, de mil (1.000,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

b) Procedimiento. Número de participaciones a crear.

El aumento se produciría mediante la creación de 2 nuevas participaciones sociales, de MIL EUROS (1.000,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 93 a la 94, ambas inclusive.

Las nuevas participaciones sociales concederán los mismos derechos políticos y económicos.

c) Contravalor

Como se ha indicado, se propone que la ampliación de capital social se desembolse mediante la compensación del crédito que se describe a continuación.

La ampliación por compensación de créditos consistiría en la compensación de los siguientes créditos que ostentan las siguientes personas jurídicas frente a la Compañía, por un importe total y conjunto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00. -€), de los cuales DOS MIL EUROS (2.000,00. -€), se aportarían en concepto de valor nominal y CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS (142.000,00.-€), en concepto de prima de asunción, quedando, por tanto, los referidos créditos extinguido como consecuencia de la ampliación de capital.

Los créditos líquidos, vencidos y exigibles cuya capitalización se proponen son los que se indican a continuación:

- i. La mercantil **FONTIA SUMINISTROS, S.L.**, es titular frente a la Compañía de un crédito por importe total de 72.000,00.-€, en concepto de principal, en virtud de un préstamo capitalizable concedido en fecha 27 de enero de 2022.
- ii. La mercantil **ARAMBURU GUZMAN, S.L.**, es titular frente a la Compañía de un crédito por importe total de 72.000,00.-€, en concepto de principal, en virtud de un préstamo capitalizable concedido en fecha 1 de enero de 2022.

d) Asunción y desembolso

De conformidad con lo anterior, está previsto que la ampliación del capital social por compensación de créditos sea asumida y desembolsada por:

1. La mercantil **FONTIA SUMINISTROS, S.L.**, **asumiría 1 nueva participación social**, número 93, de MIL EUROS (1.000,00.-€) de valor nominal, por importe total y conjunto de 72.000,00. -€, de los que 1.000,00. -€ corresponderán al valor nominal de las participaciones asumidas y 71.000,00.-€, a prima de asunción. Su contravalor consiste en la compensación del crédito que ostenta frente a la Compañía, quedando, por tanto, totalmente extinguido.
2. La mercantil **ARAMBURU GUZMAN, S.L.**, **asumiría 1 nueva participación social**, número 94, de MIL EUROS (1.000,00.-€) de valor nominal, por importe total y conjunto de 72.000,00. -€, de los que 1.000,00. -€ corresponderán al valor nominal de las participaciones asumidas y 71.000,00.-€, a prima de asunción. Su contravalor consiste en la compensación del crédito que ostenta frente a la Compañía, quedando, por tanto, totalmente extinguido.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 199.3 del Reglamento de Registro Mercantil se hace constar que los créditos que se proponen compensar son líquidos, se encuentran vencidos y resultan exigibles en la fecha actual.

e) Identidad de los aportantes:

Se propone que la asunción y desembolso del aumento propuesto se efectúe en los siguientes acreedores:

- i. La mercantil **FONTIA SUMINISTROS, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Málaga (Málaga -29006), calle Leda, número 22, Polígono Industrial Pérez Texeria, provista de N.I.F. B-93.349.330 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 5.310, Folio 136, Hoja MA-124.430.
- ii. La mercantil **ARAMBURU GUZMAN, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Mairena del Aljarafe (Sevilla -41927), calle Lonja, número 9, Pol. Pisa, provista de N.I.F. B-91.152.280 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.319, Folio 31, Hoja SE-45.365.

f) Concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social

Se hace constar expresamente que los créditos figuran debidamente registrados en los libros contables de la Compañía, concordando exactamente los datos de los citados créditos con los reflejados por la contabilidad social.

Con la asunción y desembolso, por compensación de los créditos indicados, las nuevas participaciones sociales creadas quedarían completamente asumidas y desembolsadas; por tanto, la ampliación de capital social se acordaría y ejecutaría en ese mismo acto, quedando fijado el capital en la cifra de noventa y cuatro mil euros (94.000,00.-€), representado por noventa y cuatro (94) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 94, ambas inclusive, de mil euros (1.000,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de igual naturaleza.

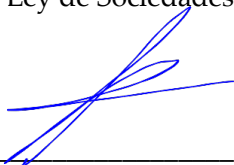
Se deja expresa constancia de que la titularidad de la totalidad de las nuevas participaciones sociales de la Compañía, asumidas y desembolsadas por los aportantes referidos, se hará constar en el Libro Registro de Socios de la Compañía.

B) Modificación estatutaria

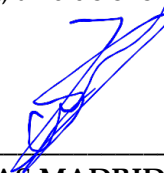
La ampliación de capital propuesta, en caso de ser aprobada, conllevaría la modificación de la redacción actual del artículo 7º de los Estatutos Sociales que pasaría a tener la redacción literal que se indica a continuación:

“Artículo 7º. CAPITAL. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de noventa y cuatro mil euros (94.000,00.-€), representado por noventa y cuatro (94) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 94, ambas inclusive, de mil euros (1.000,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulable se indivisibles, que no podrán incorporarse a título negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente asumido y desembolsado.”

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, se redacta y suscribe el presente informe justificativo de la compensación de crédito proyectada en cumplimiento del artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en Prat del Llobregat, a 10 de enero de 2023.



SUMINISTROS ELÉCTRICOS
JARAMA, S.L.
D. Juan Andrés Mateo Morales
Persona física representante



GRUPO RIAS MADRID, S.L.
D. Óscar Lozano Moltó
Persona física representante